



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MERCY ELOISA HERRADA YARA
EXPEDIENTE: 734834089001-2017-00185-00

Mediante memorial que precede, el apoderado de la parte ejecutante presentó renuncia al poder que le fue concedido para actuar dentro del presente asunto y al ser procedente la misma al acompañarse de la comunicación remitida a su poderdante, el Despacho encuentra que se satisfacen las exigencias previstas en el artículo 76 del C.G. del P., razón por la cual se aceptará la misma.

Por lo anterior, el Despacho el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Doctor GERMAN VARGAS MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.369 y T.P. No. 150.727 del C. S. J.

NOTIFÍQUESE.

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

12 de abril de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No.16

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23612fbabbace5312f137eea0b7381aa51f7366cff4d318d0a78de6337e105e9**

Documento generado en 11/04/2023 11:33:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>